



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000057 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 23 FEB 2024



Visto:

El Informe N° 232-2023/GOB.REG.TUMBES-ORH-UBSC.MEAA, de fecha 11 de septiembre del 2023; Informe N° 037-2023/GOB.REG.TUMBES-ORH-UBSC.NMNN, de fecha 30 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el principio de la Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, al amparo de lo dispuesto en el literal “g” del artículo 9° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales cuentan con competencias constitucionales para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud (...), conforme a ley; a través del cual se le atribuyen funciones a este nivel de gobierno para supervisar y fiscalizar los servicios de la salud públicos y privados”, tal como lo prescribe el literal “h” del artículo 49° del mismo dispositivo legal.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE., de fecha 27 de agosto del 2020, se Formalizo la Aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, que en anexo forma parte de la citada resolución. Siendo que la finalidad de la presente Directiva es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de la Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Indicándose en el lineamiento 6.2.6 lo siguiente:

“El comité Institucional de Evaluación (CIE); es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evolución, cuando un/a evaluado/a lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa. Sus responsabilidades están previstas en el artículo 33 del Reglamento General. Por razones de dimensionamiento



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000057 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 23 FEB 2024

organizacional, existencia de sedes desconcentradas, estructura orgánica y/o tipos de bienes y servicios que brindan a la ciudadanía, las entidades podrán conformar más de un comité. El CIE se rige de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Conformación y aprobación del CIE A propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes. Esta conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento.*
- Primer/a integrante del CIE El/la primer/a integrante del CIE lo preside, es el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o de la que haga sus veces, o su representante y tiene un suplente que también pertenece a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. Ambos/as están clasificados en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor. Su representación es por un periodo de dos años, renovable mediante resolución del titular de la entidad.*
- Segundo/a integrante del CIE*
 - El/la segundo/a integrante del CIE, es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes.*
 - La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/a la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes. En caso uno/a de los representantes por segmento no pueda conformar el comité, podrá representarlo/a él/la accesitario/a del proceso de elección.*
 - Si en caso el proceso de elección no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución. Esta representación tiene una vigencia máxima de dos años, no renovable.*
 - Los/as candidatos/as a representantes de los evaluados/as deben haber superado el periodo de tres meses en el puesto. Si son elegidos/as, deben estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.*
- Tercer/a integrante El/la tercer/a integrante del CIE está clasificado/a en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor y es representante del/á la directiva, jefe/a o responsable del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado/a él/la servidor/a que solicita confirmación de su calificación. Es designado/a por el/la titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación*

Que, mediante el INFORME N°232-2023/GOB.REG.TUMBES-ORH-UBSC.MEAA, de fecha 11 de septiembre del 2023, el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos solicita la actualización de nuevos integrantes para la nueva conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) en esta nueva etapa 2023 en la sede del Gobierno Regional de



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000057 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 23 FEB 2024

Tumbes de acuerdo a ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en el marco de los establecido en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE., de fecha 27 de agosto del 2020; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- A. Representante de la Oficina de Recursos Humanos (Miembro Titular)
Jefe de la Unidad de Remuneraciones (Miembro Suplente)
- B. Representante de Trabajadores del Segmento Directivo
Manuel Edgardo Acosta Aldana (Miembro Titular)
Manuel Armando Panta Panta (Miembro Suplente)
- C. Representante de Trabajadores del Segmento Mando Medio
Carmen Boggio Oyola (Miembro Titular)
Aldo Boris Cabrera Carrasco (Miembro Suplente)

En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento al lineamiento 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE., de fecha 27 de agosto del 2020, corresponde a emitir el acto resolutivo correspondiente.

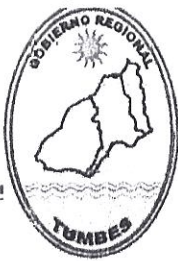
Que, estando a lo expuesto; y contando con los visados de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultadas conferidas al despacho por la LEY N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias; con las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 370 – 2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 08 de octubre del 2022, se designo la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) en el Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO. – **CONFORMAR**, el nuevo comité institucional de Evaluación (CIE), de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de lo establecido en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE., de fecha 27 de agosto del 2020; la misma que estará integrada en la siguiente manera:

- A. Representante de la Oficina de Recursos Humanos (Miembro Titular)
Jefe de la Unidad de Remuneraciones (Miembro Suplente)



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000057 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 23 FEB 2024

- B. Representante de Trabajadores del Segmento Directivo
Manuel Edgardo Acosta Aldana (Miembro Titular)
Manuel Armando Panta Panta (Miembro Suplente)

- C. Representante de Trabajadores del Segmento Mando Medio
Carmen Boggio Oyola (Miembro Titular)
Aldo Boris Cabrera Carrasco (Miembro Suplente)



ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en la pagina web Regional Tumbes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 275806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados, a la oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Vences Ordínola

SECRETARÍA GENERAL REGIONAL

